



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCION, ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES
MINISTERIO DE LA GOBERNACION (Planta baja)

AÑO CCLXXIII

MADRID, JUEVES 16 MARZO 1939

Núm. 68.—Página 517

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Esta Consejería, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y a propuesta de esa Inspección general, ha resuelto nombrar Subinspectores generales del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) a los Coroneles de dicho Cuerpo D. Alberto Matallana Gómez y D. Gabriel de Aizpuru Maristany.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Marzo de 1939.

W. CARRILLO

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 1, decano, se tramitan diligencias incoadas en nombre de doña María de la Encarnación Moreno Musso y doña María y doña Luisa Sandoyal Moreno, como herederas de su abuela y madre, respectivamente, doña María de la Concepción Musso Moreno, sobre consignación en pago de una hipoteca constituida en favor de D. Francisco Santos González, por la mencionada causante, el 19 de Julio de 1926, por escritura ante el Notario D. Cándido Casanueva Gorjón, sobre la finca San Julián el Viejo, en el paraje llamado de Tercia, formada por terrenos de riego y secano, con un balneario llamado del Carracón, una casa y una ermita, crédito reducido en la actualidad a 18.000 pesetas, y se ofrece la consignación ahora realizada, importante 95.116,55 pesetas por capital e intereses a los

herederos o causahabientes de D. Jesús Santos Vázquez o a éste si resultare que no ha fallecido, a D. Tomás y don Angel Santos Vázquez, que se encuentra en lugar ocupado por los facciosos, a doña Juana y doña Esperanza Santos Vázquez, residentes en Valencia, y a doña Salud Santos Vázquez que vivía en Tarragona, todos en concepto de herederos de D. Francisco Santos González, a fin de que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado por sí o debidamente representados, acreditando su carácter de herederos del prestamista, a recoger la cantidad consignada en las aludidas diligencias en la proporción que a cada uno corresponda como tal heredero y conjuntamente con sus demás coherederos, previniéndoles que de no comparecer en el expresado plazo seguirá depositada la citada cantidad como hoy se encuentra en la Caja de Depósitos, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Esta cédula se expide para su inserción en los periódicos oficiales por no constar más referencias que las expresadas respecto al paradero de los indicados interesados.

Madrid, 14 de Marzo de 1939.—El Secretario, Germán González.

X-9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

ABRIL CASANQVA, José; hijo de Francisco y de Matilde, natural de Cambrils (Barcelona), vecindado en dicha capital, de estado soltero, de oficio estudiante, artillero segundo perteneciente a la Plana Mayor de la Reserva general de Artillería, Zona Central, del replazo de 1935; comparecerá ante la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación de Levante en Artillería, sita en el cuartel del Regimiento de Artillería Ligera número 5, de esta

plaza, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa número 158 de 1939, que se sigue contra el mismo por el delito de desertión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 15 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Juan Fernández.

376

BELMAU NICOLAS, Antonio; hijo de Francisco y de Juana, natural de Espinardo, vecino de Lorquí (Murcia), de veintidós años, casado, fontanero, soldado del 28 Batallón de la séptima Brigada mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Torrelodones, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 3.749, que se le sigue por el presunto delito de desertión; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Torrelodones a 17 de Febrero de 1939. El Fedatario militar, A. Rodríguez.—El Juez instructor, Romero.

373

BLAZQUEZ SOFIA, Ignacio; Sargento, que manifestó pertenecer a la 210 Brigada mixta, al que se instruye causa registrada al núm. 281 por este Tribunal; comparecerá en término de quince días, que empezará a correr y contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Secretario Relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se le sigue bajo el número 281 de 1938; apercibido de que, de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios inherentes a tal pronunciamiento.—Ciudad Real, 15 de Febrero de 1939.—El Secretario Relator instructor (ilegible).

359

CANO TEBAR, Aurelio; hijo de Aurelio y de Mónica, natural y vecino de Pozuelo (Albacete), de veinticuatro años, soltero, mulero, cabo del 28 Batallón de la séptima Brigada mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Torrelodones, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 248, que se le sigue por el presunto delito de desertión; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Torrelodones a 17 de Febrero de 1939.—El Fedatario militar, A. Rodríguez.—El Juez instructor, Romero. 360

CANOVAS SANCHEZ, Francisco; hijo de Miguel y de María, natural y vecino de Ceneta (Murcia), de veintidós años, soltero, campesino, soldado del 28 Batallón de la séptima Brigada mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Torrelodones, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 3.827, que se le sigue por el presunto delito de desertión; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Torrelodones a 17 de Febrero de 1939.—El Fedatario militar, A. Rodríguez.—El Juez instructor, Romero. 373

CERVERA FALCO, Luis; hijo de Pascual y de Vicenta, natural y vecino de Pedralba (Valencia), de veintidós años, soltero, cocinero, soldado del 28 Batallón de la séptima Brigada mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Torrelodones, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 3.169, que se le sigue por el presunto delito de desertión; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Torrelodones a 17 de Febrero de 1939.—El Fedatario militar, A. Rodríguez.—El Juez instructor, Romero. 368

COLECHA NAVARRO, Pedro; hijo de Vicente y de Vicenta, natural de Sueca, provincia de Valencia, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión Abogado, y sus señas son: de 1,750 metros de estatura, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, barba poblada; nariz recta, boca grande, color sano; y en la actualidad soldado en la Comandancia Principal de Artillería del VII Cuerpo de Ejército; comparecerá en el término de diez días, a contar desde el en que se publique la presente, ante el señor Delegado instructor número 3 del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de

Ejército, con residencia oficial en esta plaza, calle de Cervantes, número 10, o ante la Autoridad del punto donde se halle, para responder a los cargos que le resultan en causa número 782, que por desertión se le sigue; en la inteligencia de que, si no lo hiciera así, será declarado rebelde. Asimismo se interesa de las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en esta plaza, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.—Agudo (Ciudad Real), 6 de Febrero de 1939. El Secretario (ilegible). 345

DLAZ GRILLO, Ramón; de treinta y cinco años de edad, casado, chófer, natural de Valverde de Llerena y vecino de Infantes, que en 1 de Enero último se evadió del Campo de concentración de Calzada de Calatrava; comparecerá en término de quince días, que empezará a correr y contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Secretario Relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se le sigue bajo el número 15 de 1939, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo; apercibido de que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios inherentes a tal pronunciamiento.—Ciudad Real, 14 de Febrero de 1939.—El Secretario Relator instructor (ilegible). 352

GALLEGO RUBIO, Juan Antonio; hijo de Manuel, natural y vecino de Villahermosa (Ciudad Real), de treinta y un años, casado, carrero, soldado del 28 Batallón de la séptima Brigada mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Torrelodones, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 4.324, que se le sigue por el presunto delito de desertión; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Torrelodones a 17 de Febrero de 1939. El Fedatario militar, A. Rodríguez.—El Juez instructor, Romero. 365

GARCIA GARCIA, Juan; hijo de Antonio y de María, natural de Caravaca, vecino de Almedeme (Murcia), de treinta y cuatro años, casado, jornalero, soldado del 28 Batallón de la séptima Brigada mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Torrelodones, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 4.274, que se le sigue por el presunto delito de desertión; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pa-

rá el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Torrelodones a 17 de Febrero de 1939.—El Fedatario militar, A. Rodríguez.—El Juez instructor, Romero. 371

GARCIA MARTIN-SERRANO, Eugenio; hijo de Fructuoso y de Pilar, natural y vecino de Miguelturra (Ciudad Real), de veintinueve años, casado, labrador, soldado del 28 Batallón de la séptima Brigada mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Torrelodones, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 2.948, que se le sigue por el presunto delito de desertión; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Torrelodones a 17 de Febrero de 1939.—El Fedatario militar, A. Rodríguez.—El Juez instructor, Romero. 363

GARCIA SANCHEZ, José; hijo de Antonio y de Josefa, natural y vecino de Medellín (Badajoz), de treinta y un años, casado, labrador, soldado del 28 Batallón de la novena Brigada mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Torrelodones, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 228, que se le sigue por el presunto delito de desertión; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Torrelodones a 17 de Febrero de 1939.—El Fedatario militar, A. Rodríguez.—El Juez instructor, Romero. 362

LOPEZ BARROSO, José; hijo de Joaquín y de Rosario, natural de Victoria, vecino de Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 64; de dieciocho años, soltero, estudiante, soldado del 28 Batallón de la séptima Brigada mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Torrelodones, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 3.321, que se le sigue por el presunto delito de desertión; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Torrelodones a 17 de Febrero de 1939. El Fedatario militar, A. Rodríguez.—El Juez instructor, Romero. 366

LOS SOLDADOS siguientes: Eugenio Ruiz Calvo, natural de Zarza Capilla, provincia de Badajoz, de treinta y siete años de edad, soltero, campesino; Francisco Bejarano Jimeno, natural de Zarza Capilla, provincia de Badajoz, de treinta y ocho años de

edad, casado, campesino; Luis García Calatrava, natural de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, casado, campesino; Manuel Ruiz Moreno, natural de Cabeza del Buey, provincia de Badajoz, de treinta y siete años de edad, casado, albañil; deberán comparecer en el término de quince días, a contar de la inserción de la presente en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Delegado instructor número 1 del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, en esta plaza, a responder de los cargos que les resultan en el sumario 2.375, que por deserción se les instruye; con apercibimiento de que, de no efectuarlo, serán declarados en rebeldía. Al propio tiempo ruego a las Autoridades militares y civiles procedan a la busca, captura y conducción a esta plaza, a mi disposición, de los referidos soldados.—Pozoblanco a 6 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible). 357

MARIN CASTILLO, Miguel; soldado del reemplazo de 1940, del Acantonamiento "D" del C. R. I. M. número 3 y agregado al Parque Central Automóvil del Ejército número 8; comparecerá en el término de quince días, que empezará a correr y contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Secretario Relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se le sigue bajo el número 20 de 1939, por el supuesto delito de deserción frente al enemigo; apercibido de que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios inherentes a tal pronunciamiento.—Ciudad Real, 14 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible). 351

MARTIN GARCIA, Francisco; Teodoro Ormeño Jiménez, Ángel Chorro Campos, Ángel Malagón Hervás, Antonio García Navas, Andrés Gómez Acevedo, Pedro Ruiz Peces y Francisco Cerro Valencia; comparecerán en término de quince días, que empezará a correr y contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Secretario Relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se les sigue bajo el número 17 de 1939, por el supuesto delito de deserción frente al enemigo; apercibidos de que, de no verificarlo, se les declarará rebeldes y les pararán los perjuicios inherentes a tal pronunciamiento.—Ciudad Real, 16 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible). 348

MARTINEZ OLIVER, Julián; hijo de Julián y de María, natural de Lorca, vecino de Coy (Murcia), de treinta y tres años de edad, casado, carpintero, soldado del 28 Batallón de la séptima Brigada mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este

Juzgado instructor de la 69 División, sito en Torreledones, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 4.279, que se le sigue por el presunto delito de deserción; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Torreledones a 17 de Febrero de 1939. El Fedatario militar, A. Rodríguez.—El Juez instructor, Romero. 375

MARTINEZ RUIZ, Victorio; soldado de Servicios Auxiliares con destino en el Parque Automóvil de esta plaza; comparecerá en término de quince días, que empezará a correr y contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Secretario Relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se le sigue bajo el número 93 de 1939, por el supuesto delito de deserción frente al enemigo; apercibido de que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios inherentes a tal pronunciamiento.—Ciudad Real, 16 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor número 1 (ilegible). 349

MORENO GONZALEZ (Gabriel); hijo de Francisco y de Josefa, natural de Lorca, vecino de Coy (Murcia), de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, soldado del 28 Batallón de la séptima Brigada mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Torreledones, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 4.313, que se le sigue por el presunto delito de deserción; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Torreledones a 17 de Febrero de 1939.—El Fedatario militar, A. Rodríguez.—El Juez instructor, Romero. 374

MORENO RODRIGUEZ, Ginés; hijo de Ginés y de Manuela, natural de Pétrola (Albacete), vecino de Coda el Rubio, de la misma provincia; de veinticuatro años de edad, casado, labrador, soldado del 28 Batallón de la séptima Brigada mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Torreledones, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 3.978, que se le sigue por el presunto delito de deserción; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Torreledones a 17 de Febrero de 1939.—El Fedatario militar, A. Rodríguez.—El Juez instructor, Romero. 367

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Aniceto Sánchez-Martín, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría única del que autoriza, se instruye sumario con el núm. 42 del corriente año, por robo de una yegua de la propiedad de don Constantino Cordero Alvarez, vecino de esta ciudad, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 15 al 16 del actual de la casa de la finca denominada La Carbonera, sita en término de esta ciudad, cuya caballería tiene las señas siguientes: negra, de dos dedos sobre la marca de alzada, lucera, con el lomo picado en blanco, calzada de las dos patas, de once años próximamente, y la que lleva consigo el collar y cadena de cuadro y cabezada y ramal de trabajo; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE LA REPÚBLICA, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de dicho semoviente y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcazar de San Juan a 17 de Febrero de 1939.—El Secretario, Juan M. Bajo.—El Juez, Aniceto Sánchez. 270

Don Aniceto Sánchez-Martín, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría única del que autoriza, se tramita sumario con el número 47 del corriente año, por hurto de los efectos que se reseñarán, de la propiedad de Francisca Salazar García y Rosa Angui Gutiérrez, vecinas de Burjasot (Valencia), cuyo hecho ha tenido lugar la noche última en los andenes de la estación del ferrocarril de esta ciudad, en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE LA REPÚBLICA, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los efectos substraídos y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos substraídos.

De la propiedad de Francisca Salazar García:

Un talego blanco con ropa para niño recién nacido; un vestido de señora, azul marino; una chaqueta de señora, gris; un par de alpargatas negras; unas medias de seda gris; dos pañuelos; una lata con comida; dos naranjas; un monedero que contenía 200 pesetas en billetes del Banco y certificados de plata y una cédula personal a nombre de la Francisca.

De la propiedad de Rosa Angui Gutiérrez:

Un monedero que contenía aproxi-

madamente unas 35 pesetas en certificados de plata, más la cédula personal a nombre de la misma.

Dado en Alcázar de San Juan a 20 de Febrero de 1939.—El Secretario, Juan M. Bajo.—El Juez, Aniceto Sánchez. 271

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero de la perjudicada María del Carmen Luján Esquivel, por medio de este edicto se la hace el ofrecimiento de las acciones penales que le competen de conformidad al derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo, señalado con el número 198 de 1938, por muerte de su padre, Victoriano Luján Ruiz, ocurrida en el pueblo de Argamasilla de Calatrava.

Dado en Almodóvar del Campo a 18 de Febrero de 1939.—El Secretario, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 272

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero de los perjudicados Angel y Felipe García González, por medio de este edicto se les hace el ofrecimiento de las acciones penales que les competen de conformidad al derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, con motivo de la muerte de su padre, Victorio García Díaz, hecho ocurrido en la jurisdicción de la aldea de San Benito, de este término, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo por dicho hecho, señalado con el número 8 de 1939.

Dado en Almodóvar del Campo a 18 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 273

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero de los perjudicados Enrique y Diego Cobos Sánchez, se les hace por medio de este edicto el ofrecimiento de las acciones penales que les competen de conformidad al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, con motivo de la muerte de su padre, Mauricio Cobos Fernández, hecho ocurrido en el término de Mestanza el día 16 de Diciembre del pasado año, pues así lo tengo acordado en el sumario número 196 de 1938, que me encuentro instruyendo por dicho hecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 7 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 274

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero de los perjudicados Angeles Pinilla y Pedro Tapias Pinilla, se les hace el ofrecimiento de las acciones penales que les competen de conformidad al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, con motivo de la muerte de su esposo y padre, respectivamente, hecho ocurrido en la estación de Caracollera el día 29 de Diciembre del año anterior, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo por dicho hecho, señalado con el número 201 de 1938.

Dado en Almodóvar del Campo a 13 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 275

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero del soldado Manuel Rojo Gómez, que pertenecía a la 54 Brigada mixta, se le cita, por medio de este edicto, para que en el plazo de diez días, a partir de su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para declarar en el sumario que me encuentro instruyendo, señalado con el número 204 de 1938, por muerte de Salvador Bazán Muriano.

Dado en Almodóvar del Campo a 13 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 276

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero de los perjudicados Rita Guzmán del Río, Carolina Gómez Aguado, Josefa del Campo y del Campo, Francisca Ortiz Angel, Antonia Andrés, Emilio Santiago Olmedo y Francisco Moños López, se les cita, por medio de este edicto, para que en el plazo de cinco días, a partir de su inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado para declarar, haciéndoles a la vez el ofrecimiento de las acciones que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo, señalado con el número 5 de 1939, por muerte y lesiones, hecho ocurrido el día 18 del pasado Enero en la estación del ferrocarril de Caracuel, con motivo del choque de trenes.

Dado en Almodóvar del Campo a 17 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 277

DOLORES

Don Hermenegildo Más Ródenas, Juez municipal de Bienos anteriores,

en funciones de primera instancia de Dolores y su partido.

Por el presente hace saber: Que en el expediente número 1 del corriente año, sobre consignación de tres mil quinientas sesenta y seis pesetas con cincuenta céntimos (3.566,50), instado por José Rodríguez Pardo, vecino de Dolores, por la negativa del acreedor a recibir dicha cantidad, he acordado, en vista de hallarse ausente el acreedor, Miguel Illescas García, de la misma vecindad, hacerle saber por medio del presente la referida consignación, concediéndole el plazo de diez días para alegar lo que estime por conveniente y a su derecho con venga.

Dado en Dolores a 23 de Enero de 1939.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Hermenegildo Más. 290

TRIBUNAL POPULAR NUMERO 1 DE MADRID

En el expediente número 1.157 de 1937, instruido por el Juzgado de Urgencia número 2 de esta capital, seguido contra Emilio Llorente Navacerrada por desafección al régimen, de profesión jornalero, de estado viudo, de treinta y cinco años de edad y vecino de Torreldones, ignorándose las demás circunstancias personales, se ha dictado por este Tribunal, con fecha de hoy, auto, y copiado el encabezamiento y parte dispositiva del mismo, dicen así:

“Tribunal Popular número 1.—Señores D. Miguel Alvarez Fores.—Don Francisco Corrales.—D. Carlos Fernández Canela.—Madrid, 13 de Febrero de 1939.—Dada cuenta, y...

La Sección de Derecho por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba haber lugar a la excepción de cosa juzgada, sobreseyendo libremente el presente expediente, se decreta la libertad definitiva del inculpado Emilio Llorente Navacerrada. Dése conocimiento de esta resolución a la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial, notificándose al Ministerio fiscal e inculpado, librándose para ello la oportuna carta orden al Juzgado municipal de Torreldones; devuélvase al Tribunal Popular número 2 el expediente que remitió y obraba unido en cuerda floja al presente, y verificado todo lo cual remítase este expediente al Negociado de Ejecutorías para su archivo.—Lo acuerdan y firman los señores del margen, de que certifico.—M. Alvarez Fores.—Francisco Corrales.—Carlos F. Canela.—Ante mí: Benito González. (Todos rubricados).

Y con el fin de notificar al inculpado Emilio Llorente Navacerrada, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, en Madrid a 18 de Febrero de 1939.—El Secretario, Fermín González.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
(Interventista por el Estado)